

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO XLVIII - N° 3608

EDICION ESPECIAL

RIO GALLEGOS (S.C.), 09 de Mayo de 2.003.-

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 392

RIO GALLEGOS, 19 de Febrero de 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 105.656/GOB/03; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Ratificación del CONVENIO DE PRESTAMO DEL FONDO PARA LA TRANSFORMACION DE LOS SECTORES PUBLICOS PROVINCIALES ENTRE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ Y EL MINISTERIO DEL INTERIOR, el que fuera firmado por el señor Ministro del Interior Dr. Jorge Rubén MATZKIN y el señor Gobernador de la Provincia Dr. Néstor Carlos KIRCHNER, el día 11 de Febrero del corriente año en la ciudad de Buenos Aires;

Que el mencionado Convenio de Préstamo será destinado a equipamiento de la Policía Provincial y el Ministerio de Asuntos Sociales, consistente en 14 patrulleros, 2 vehículos de transporte, 1 unidad móvil criminalística, y 13 ambulancias de alta complejidad;

Que nada obsta para el dictado del presente;
POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFICASE, en todos sus términos el CONVENIO DE PRESTAMO DEL FONDO PARA LA TRANSFORMACION DE LOS SECTORES PUBLICOS PROVINCIALES ENTRE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ Y EL MINISTERIO DEL INTERIOR, el que fuera firmado por el señor Ministro del Interior Dr. Jorge Rubén MATZKIN y el señor Gobernador de la Provincia Dr. Néstor Carlos KIRCHNER, el día 11 de Febrero del corriente año en la ciudad de Buenos Aires, el que será destinado a la adquisición de equipamiento para la Policía y el Ministerio de Asuntos Sociales.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de Gobierno.-

Artículo 3°.- Pase a la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación a sus efectos, tomen conocimiento los Ministerios de Gobierno y de Asuntos Sociales, Contaduría General, Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ICAZURIAGA-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 386

RIO GALLEGOS, 19 de Febrero de 2003.-
Expediente N° 406.306/02.-

RECONOCER Y APROPIAR, el gasto correspon-

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER
Gobernador
Arq° JULIO MIGUEL DE VIDO
Ministro de Gobierno
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS
Ministro de Economía
y Obras Públicas
Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Ministro de Asuntos Sociales
Lic. LUIS RICARDO PALACIO
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
Prof. SILVIA ESTEBAN
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
Fiscal de Estado

diente del Ejercicio vencido al Presupuesto en vigencia.-

APRUEBASE, el pago a favor de la Municipalidad de Puerto Santa Cruz, por la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 3.447,26), en concepto de Reintegro de haberes correspondientes al mes de Octubre del 2002.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será imputado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: UN.E.PO.S.C.-Dirección Provincial de Puertos - CARACTER: Cuenta Especial - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Transporte de Agua - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: electricidad, gas y agua, del Ejercicio 2003, Prórroga 2002.-

DECRETO N° 387

RIO GALLEGOS, 19 de Febrero de 2003.-
Expediente JP-N° 762.988/02.-

CONFIRMASE, a partir del día 03 de Diciembre del año 2002, en el cargo de "Agente de Policía" en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - CLASE: Personal de Seguridad, del Ejercicio 2003, Prórroga de Presupuesto 2002, en la Plaza N° 043, al ciudadano Víctor Oscar CONTRERAS (Clase 1979 - D.N.I. N° 26.910.983).-

DECRETO N° 388

RIO GALLEGOS, 19 de Febrero de 2003.-
Expediente JP-N° 756.444/99.-

CONFIRMASE, a partir del día 03 de Diciembre del año 2002, en el cargo de "Agente de Policía" en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Perso-

nal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - CLASE: Personal de Seguridad, del Ejercicio 2003, Prórroga de Presupuesto 2002, en la Plaza N° 111, al ciudadano Gustavo Raúl GONZALEZ (Clase 1977 - D.N.I. N° 25.595.563).-

DECRETO N° 389

RIO GALLEGOS, 19 de Febrero de 2003.-
Expediente GOB-N° 105.586/2002.-

AUTORIZASE, a la señora Fiscal de Estado de la Provincia de Santa Cruz a suscribir Contrato de Locación de Servicios en los términos del Decreto N° 567/71, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial, con el Doctor Carlos Alberto SANCHEZ HERRERA (Clase 1943 - D.N.I. N° 4.614.395), por el período comprendido entre el día 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2003, quien cumplirá las funciones enunciadas en los considerandos del presente y percibirá una remuneración mensual equivalente al cargo de Director General, por la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS DOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.402,56) incluido el Adicional y Suplementos que le pudieran corresponder, resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJASE ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de PESOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 21.446,79) será afectado con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal, del Ejercicio 2003 - Prórroga del Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 390

RIO GALLEGOS, 19 de Febrero de 2003.-
Expediente GOB-N° 105.587/02.-

AUTORIZASE, al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con los siguientes agentes, por el período comprendido desde el día 1° de Enero del año 2003 y hasta el día 31 de Diciembre del mismo año, para cumplir funciones en los lugares que se detallan en cada caso, quienes percibirán una remuneración equivalente a la categoría o nivel que se especifican, con todos los Adicionales y Suplementos vigentes, resultando igualmente acreedores a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial:

- AMADO, Silvia Adela (D.N.I. N° 13.691.562), para cumplir funciones en la Residencia Oficial del señor Gobernador en la localidad de El Calafate - Categoría 17.-

- ALFONSO, Susana Iris (D.N.I. N° 10.962.330), para cumplir funciones en la Residencia Oficial del señor Gobernador como Coordinadora de las tareas que allí se realicen - Categoría 23.-

- MERCADO, Romina de los Angeles (D.N.I. N° 24.336.413), para cumplir funciones como Procurador

Letrado en la Fiscalía de Estado - Nivel Dirección.-

- **AGULLA NILSSON**, Evelyn Hulda (D.N.I. N° 20.139.256), para cumplir funciones inherentes a su profesión de Escribana en la Escribanía Mayor de Gobierno - Categoría 21.-

- **GUARDIOLA**, Elizabeth (D.N.I. N° 14.757.148), para cumplir funciones en la Residencia Oficial del señor Gobernador - Categoría 10.-

- **DIÁZ**, Viviana Graciela (D.N.I. N° 24.336.085), para cumplir funciones en la Fiscalía de Estado - Categoría 10.-

- **GAJARDO DIAZ**, Miriam Elizabeth (D.N.I. N° 12.174.732), para cumplir funciones en la Residencia del señor Gobernador - Categoría 10.-

- **OYARZO**, Patricia Ester (D.N.I. N° 17.281.466), para cumplir funciones en la Residencia del señor Gobernador - Categoría 10.-

- **ALMONACID PALMA**, Patricia Leontina (D.N.I. N° 18.688.572), para cumplir funciones en la Residencia del señor Gobernador - Categoría 10.-

- **GUICHAPAY DUAMANTE**, Origia Isabel (D.N.I. N° 18.818.850), para cumplir funciones en la Residencia del señor Gobernador - Categoría 16.-

- **PARDO**, Jorge Víctor (Clase 1979 - D.N.I. N° 26.870.428), para cumplir funciones en la Secretaría Legal y Técnica - Categoría 16.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de **PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL CIENTO VEINTISIETE CON SESENTA Y SIETE (\$ 119.127,67)** será afectado con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal, del Ejercicio 2003 - Prórroga de Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 391

RIO GALLEGOS, 19 de Febrero de 2003.-
Expediente MSGG-N° 398.154/02.-

AUTORIZASE, al Ministerio Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con los siguientes Profesionales, por el período que en cada caso se indica, para prestar funciones inherentes a su profesión en el lugar que se detalla en cada caso, quienes percibirán una remuneración mensual equivalente a la Categoría que se especifica, más los aumentos que se otorguen para el Personal de la Administración Pública Provincial, en los términos de la Ley N° 1917, su Decreto Reglamentario N° 345/88 y el Decreto N° 2349/01.-

- **MEIZ**, Marta (DNI N° 17.246.474), para cumplir funciones como Médica en el Hospital Distrital de Puerto Deseado - Categoría 20, del 01/01/03 al 31/01/03.-

- **RAMOS**, Pablo Daniel (Clase 1971 - DNI N° 22.531.241), para cumplir funciones como Odontólogo en el Hospital Seccional de Comandante Luis Piedra Buena - Categoría 20, del 01/01/03 al 31/01/03.-

- **HEREDIA**, Amalia Gabriela (DNI N° 23.359.732) para cumplir funciones como Arquitecta en la Dirección de Estudios y Proyectos de la Subsecretaría de Obras Públicas - Categoría 20, del 01/01/03 al 31/03/03.-

- **SEPULVEDA GONZALEZ**, Héctor Eduardo (Clase 1971 - DNI N° 22.079.859), para cumplir funciones como Ingeniero Forestal en el Consejo Agrario Provincial en la Delegación de Los Antiguos - Categoría 20, del 01/01/03 al 31/05/03.-

- **TABOADA**, María de los Angeles (DNI N° 24.861.280), para cumplir funciones como Abogada en Casa de la Provincia de Santa Cruz - Categoría 20, del 01/01/03 al 31/05/03.-

- **CABEZUELO**, Jorge Alejandro (Clase 1971 - DNI N° 21.919.899), para cumplir funciones como Ingeniero Agrónomo en el Consejo Agrario Provincial - Categoría 20, del 01/01/03 al 30/04/03.-

- **RODRIGUEZ** Patricia Irene (DNI N° 23.185.949), para cumplir funciones como Fonoaudióloga en el Hospital Zonal de Caleta Olivia - Categoría 20, del 01/01/03 al 31/08/2003.-

- **VANUCCI NASIMBERA**, María Paola (DNI N° 25.026.076), para cumplir funciones como Licen-

ciada en Kinesiología y Fisioterapia en el Hospital Regional de Río Gallegos (URENID)- Categoría 20, del 01/01/03 al 31/08/03.-

- **ALVAREZ**, Andrea Viviana (DNI N° 23.956.828), para cumplir funciones como Psicopedagoga en la Subsecretaría de Acción Social del Ministerio de Asuntos Sociales - Categoría 20, del 01/01/03 al 30/09/03.-

- **CARDENAS**, Silvina Lorena (DNI N° 26.855.852), para cumplir funciones como Técnica Universitaria en Comunicación Social en la Dirección Provincial de L.U. 14 Radio Provincia de Santa Cruz - Categoría 20, del 01/01/03 al 30/09/03.-

- **CARRIZO**, Claudia Elisabet (DNI N° 22.323.428), para cumplir funciones como Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia en el Hospital Zonal de Caleta Olivia - Categoría 20, del 01/01/03 al 31/10/03.-

- **SAMBRAN**, Pablo Miguel (Clase 1968 - DNI N° 20.211.570) para cumplir funciones como Médico Cirujano en la Especialidad Traumatología, en el Hospital Regional de Río Gallegos - Categoría 20, del 01/01/03 al 31/12/03.-

- **PUCHEU**, Brenda Yanina (DNI N° 25.119.695), para cumplir funciones como Fonoaudióloga en el Hospital Seccional de Comandante Luis Piedra Buena - Categoría 20, del 01/01/03 al 31/12/03.-

- **CABRERA**, Víctor Gustavo (Clase 1972 - DNI N° 22.683.081), para cumplir funciones como Odontólogo en el Hospital Seccional de El Calafate - Categoría 20, del 01/01/03 al 31/12/03.-

- **GUZMAN**, Elida Josefa Leonor (DNI N° 21.518.646), para cumplir funciones como Médica Veterinaria en el Consejo Agrario Provincial - Categoría 20, del 01/01/03 al 31/12/03.-

- **FRANCO**, Claudia Susana (DNI. N° 21.353.406), para cumplir funciones como Licenciada en Comunicación Social en la Dirección Provincial de Prensa - Subsecretaría de Información Pública y Telecomunicaciones, Categoría 20, del 01/01/03 al 31/12/03.-

- **TANARRO**, Martín Miguel (Clase 1972 - DNI N° 22.427.429), para cumplir funciones como Arquitecto en la Subsecretaría de Planeamiento y la Función Pública - Categoría 20, del 01/01/03 al 31/12/03.-

- **PINILLA**, Silvina Victoria (DNI N° 26.870.870), para cumplir funciones como Técnica Superior en Laboratorio en el Hospital Distrital de Perito Moreno, Categoría 18, del 01/01/03 al 31/12/03.-

- **NIETO**, Karina Alejandra (DNI N° 23.587.253), para cumplir funciones como Obstetra en el Hospital de la Cuenca Carbonífera de la Localidad de Río Turbio - Categoría 20, del 01/01/03 al 31/12/03.-

- **BEROIZ**, Rodolfo Miguel (Clase 1973 - DNI N° 23.359.547) para cumplir funciones como Licenciado en Comercio Internacional en la Subsecretaría de Planeamiento y de la Función Pública - Categoría 20, del 01/01/03 al 31/12/03.-

- **KIRCHNER**, María Eugenia (DNI N° 24.336.283), para cumplir funciones como Licenciada en Fonoaudiología en el Hospital Regional de Río Gallegos - Categoría 20, del 01/01/03 al 31/12/03.-

- **CABEZUELO**, Leandro Ceferino (Clase 1973 - DNI N° 23.655.005), para cumplir funciones como Licenciado en Comunicación Social en la Dirección Provincial de Prensa de la Subsecretaría de Información Pública y Telecomunicaciones - Categoría 20, del 01/01/03 al 31/12/03.-

- **GASPARI**, Javier Gustavo (Clase 1971 - DNI N° 22.255.453) para cumplir funciones como Ingeniero Agrónomo en el Consejo Agrario Provincial, Delegación Puerto San Julián - Categoría 20, del 01/01/03 al 31/12/03.-

- **CURI**, Gustavo Ariel (Clase 1971 - DNI N° 24.427.223) para cumplir funciones como Abogado en la Secretaría Legal y Técnica - Categoría 20, del 01/01/03 al 31/12/03.-

- **ACOSTA**, Silvia Cristina (DNI N° 24.861.577) para cumplir funciones como Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia en el Hospital Regional de Río Gallegos - Categoría 20, del 01/01/03 al 31/12/03.-

- **CORDOBA**, Silvina del Valle (DNI N° 25.026.382) para cumplir funciones como Licenciada en Ciencias Políticas en la Subsecretaría de Planeamiento y de la Función Pública - Categoría 20, del 01/01/03 al 31/12/03.-

- **GRASSO**, Ariela de la Cruz (DNI N° 26.537.029) para cumplir funciones como Licenciada en Nutrición en el Hospital Regional de Río Gallegos - Categoría 20, del 01/01/03 al 31/12/03.-

- **ALVAREZ**, Verónica Mabel (DNI N° 25.026.322) para cumplir funciones como Licenciada en Química Farmacéutica en el Hospital Regional de Río Gallegos - Categoría 20, del 01/01/03 al 31/12/03.-

- **QUINTERO**, Sergio Esteban (Clase 1972 - DNI N° 22.787.780) para cumplir funciones como Ingeniero Hidráulico en el Consejo Agrario Provincial - Categoría 20, del 01/01/03 al 31/12/03.-

- **CELESTINO**, Daniel Eduardo (Clase 1977 - DNI N° 26.065.261) para cumplir funciones como Contador Público en la Contaduría General de la Provincia - Categoría 20, del 01/01/03 al 31/12/03, más el Adicional dispuesto por los Decretos Provinciales Nros. 1781/91 y 892/97.-

- **PINILLA**, Elena Soledad (DNI N° 25.300.844) para cumplir funciones como Psicopedagoga en el Hospital Regional de Río Gallegos - Categoría 20, del 01/01/03 al 31/12/03.-

- **MURATORE**, Carolina María (DNI N° 26.094.652) para cumplir funciones como Médica en el Hospital Regional de Río Gallegos - Categoría 20, del 01/01/03 al 31/12/03.-

- **RODRIGUEZ**, María Magdalena (DNI N° 24.336.122) para cumplir funciones como Analista Programador en el Hospital Regional de Río Gallegos - Categoría 18, del 01/01/03 al 31/12/03.-

- **MONJE**, Miriam Elisabet (DNI N° 24.487.935) para cumplir funciones como Licenciada en Producción de Bio-Imágenes en el Hospital Seccional Las Heras - Categoría 20, del 01/01/03 al 31/12/03.-

- **ACUÑA**, Laura Verónica (DNI N° 25.026.551) para cumplir funciones como Odontóloga en el Hospital Regional de Río Gallegos - Categoría 20, del 01/01/03 al 31/12/03.-

- **AMARILLA**, Carlos Daniel (Clase 1971 - DNI N° 22.427.192) para cumplir funciones como Licenciado en Informática en la Subsecretaría de Informática - Categoría 20, del 01/01/03 al 31/12/03.-

- **RIVAS**, Evangelina María (DNI N° 24.988.948) para cumplir funciones como Analista Programador en la Subsecretaría de Informática - Categoría 18, del 01/01/03 al 31/12/03.-

- **QUEVEDO**, Sandra Isabel (DNI N° 20.942.603) para cumplir funciones como Médica Cirujana en el Hospital Zonal de Caleta Olivia - Categoría 20, del 01/01/03 al 31/12/03.-

- **MALDONADO**, Raúl Guillermo (Clase 1969 - DNI N° 20.921.167) para cumplir funciones como Psicopedagogo en la Subsecretaría de Acción Social dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales - Categoría 20, del 01/01/03 al 31/12/03.-

- **GONZALEZ**, Omar Angel Gustavo (Clase 1973 - DNI N° 23.238.128) para cumplir funciones como Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia en el Hospital Regional de Río Gallegos - Categoría 20, del 01/01/03 al 31/12/03.-

- **LOPEZ**, Viviana del Rosario (DNI N° 18.535.352) para cumplir funciones como Médica en los Ambitos del Hospital de la Cuenca Carbonífera de la Localidad de Río Turbio - Categoría 20, del 01/01/03 al 31/12/03.-

- **ZANOTTA**, Samanta Sofia (DNI N° 25.543.182) para cumplir funciones como Abogada en los Ambitos del Ministerio de Asuntos Sociales - Categoría 20, del 01/01/03 al 31/12/03.-

- **JEREZ**, Hugo Bernardo (Clase 1967 - DNI N° 18.002.942) para cumplir funciones como Ingeniero Electricista en el Hospital Regional de Río Gallegos - Categoría 20, del 01/01/03 al 31/12/03.-

- **CONCEPCION**, Mauricio Ariel (Clase 1976 - DNI N° 24.168.499) para cumplir funciones como Odontólogo en el Hospital de Comandante Luis Piedra Buena - Categoría 20, del 01/01/03 al 31/12/03.-

- **GONZALEZ**, Carolina Mariela (DNI N° 26.324.433) para cumplir funciones como Nutricionista en el Hospital Regional Río Gallegos - Categoría 20, del 01/01/03 al 31/12/03.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de **PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 447.534,73)** será imputado preventivamente con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal, del Ejercicio 2003 - Prórroga del Presupuesto 2002.-

RESOLUCION M.E. y O.P.

RESOLUCION N° 463

RIO GALLEGOS, 23 de Abril de 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 406.374-MEyOP-02-, la Ley Provincial de Pesca N° 1464, sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90, 646/01, la Resolución N° 061/MEOP/99, las Disposiciones N° 139/SPyAP/00 y N° 140/SPyAP/00, el Convenio de Administración conjunta del Golfo San Jorge y la Disposición N° 20 del Consejo Federal Pesquero; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 353/03 de fecha 27 de Marzo del 2003, se otorgó permiso provincial de pesca de altura a la Empresa Pesquera CONARPESA S.A., para su buque ANITA ALVAREZ (Mat. 2138);

Que la operatoria del buque citado debe ser habilitada a partir del 19 de Febrero de 2003, en razón de haber cumplimentado con la totalidad de los requisitos en la fecha citada;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE ECONOMIA
Y OBRAS PUBLICAS
RESUELVE:**

1°.- **MODIFICASE** el Artículo 1° de la Resolución N° 353/03 el que quedará redactado de la siguiente manera: **AUTORIZASE** a partir del **19 de Febrero de 2003** a la Empresa CONARPESA S.A., con domicilio legal en Zona Portuaria - Puerto Caleta Paula de la Localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, a realizar tareas de pesca de altura en forma provisoria en aguas de jurisdicción provincial, en el **Golfo San Jorge y excluida la pesca al Sur del Paralelo 47°**, hasta el **31 de Diciembre del 2003** con el buque que se indica y de acuerdo a las siguientes condiciones:

Buques	Matricula	Tipo	Valor Permiso
ANITA ALVAREZ	2138	CONGELADOR	\$ 5.500,00

2°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

C.P. WALDO J. M. FARIAS

Ministro de Economía y
Obras Públicas

Arq°. MARTA DELUCCHI

Sec. de Estado de la Producción
M.E. y O.P.

Provincia de Santa Cruz

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias

RESOLUCIONES A.P.A.P.

RESOLUCION N° 001

CALETA OLIVIA, 21 de Febrero de 2003.-

VISTO:

La documentación elevada por el Secretario General, compuesta por las Resoluciones Ministeriales de fechas 12/07/02, 30/09/02 y 27/01/03, publicaciones periodísticas en distintos diarios de la provincia, Notas Actas, Resoluciones y Cartas Documentos en cumplimiento de las funciones a este Tribunal de Disciplina, y

CONSIDERANDO:

Que de la misma se desprende la grave violación del nombrado a normas estatutarias vigentes que acarrear sanciones allí previstas.-

Que analizada esta documentación se hace necesario el encuadramiento de su conducta en el Artículo 91°, Inciso b) 1) 5) del estatuto de la APAP.-

Que asimismo se tiene presente las Resoluciones Ministeriales citadas, en las que se detalla concretamente la violación estatutaria y legal del Sr. Miguel Angel Funes DNI N° 11.051.715 las que se remitieron oportunamente al nombrado.-

Que conforme la designación de este Tribunal, efectuadas en el Congreso Provincial de fechas 23 y 24/11/01, y en uso de las facultades estatutarias, resulta ajustado a derecho aplicar al nombrado la sanción de expulsión como afiliado de la Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial, al cargo de Secretario Gremial y al cargo de Delegado Intersindical Titular 2do. que ostentara hasta la fecha.-

Que tal lo dispuesto por el Artículo 92° esta decisión será revisada en grado de apelación ante el próximo Congreso Provincial que será convocado al efecto.-
POR ELLO:

**EL TRIBUNAL DE DISCIPLINA
DE LA ASOCIACION DEL PERSONAL
DE LA ADMINISTRACION
PUBLICA PROVINCIAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Aplicar la sanción de expulsión como Afiliado de la Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial, al cargo de Secretario Gremial y al cargo de Delegado Intersindical Titular 2do. que ostentara hasta la fecha el Sr. Miguel Angel Funes DNI N° 11.051.715 por las razones expuestas en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- Hacer saber al sancionado que podrá efectuar su descargo y ejercer el derecho de defensa ante el próximo Congreso Provincial.-

ARTICULO 3°.- Notifíquese al Sr. Miguel Angel Funes DNI N° 11.051.715 por Carta Documento al domicilio de calle 20 de Junio N° 325 de Río Gallegos cumplido resérvese hasta la oportunidad pertinente.-

ARTICULO 4°.- Remítase copia certificada a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Río Gallegos, en los juzgados que corresponda, y al Ministerio de Trabajo de la Nación.-

ARTICULO 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, oportunamente, ARCHIVESE.-

**CLARA AIDA AMUSATEGUI
HUGO JORGE CAMINO**
Tribunal de Disciplina

P-3

RESOLUCION N° 002

CALETA OLIVIA, 21 de Febrero de 2003.-

VISTO:

La documentación elevada por el Secretario General, compuesta por las Resoluciones Ministeriales de fechas 12/07/02, 30/09/02 y 27/01/03, publicaciones periodísticas en distintos diarios de la provincia, Notas Actas, Resoluciones y Cartas Documentos en cumplimiento de las funciones a este Tribunal de Disciplina, y

CONSIDERANDO:

Que de la misma se desprende que la afiliada Sra. Marta del Valle Delgado ha incurrido en grave violación a normas estatutarias vigentes que acarrear sanciones allí previstas.-

Que analizada esta documentación se hace necesario el encuadramiento de su conducta en la nombrada, en el Artículo 91°, Inciso b) 1) 5) del estatuto de la APAP.-

Que asimismo se tiene presente las Resoluciones Ministeriales citadas, en las que se detalla concretamente la violación estatutaria y legal del Sr. Miguel Angel Funes DNI N° 11.051.715 las que se remitieron oportunamente al nombrado.-

Que conforme la designación de este Tribunal, efectuadas en el Congreso Provincial de fechas 23 y 24/11/01, y en uso de las facultades estatutarias, resulta ajustado a derecho aplicar al nombrado la sanción de expulsión como afiliada de la Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial,

al cargo de Secretaria de Finanzas que ostentara hasta la fecha.-

Que tal lo dispuesto por el Artículo 92° esta decisión será revisada en grado de apelación ante el próximo Congreso Provincial que será convocado al efecto.-
POR ELLO:

**EL TRIBUNAL DE DISCIPLINA
DE LA ASOCIACION DEL PERSONAL
DE LA ADMINISTRACION
PUBLICA PROVINCIAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Aplicar la sanción de expulsión como afiliada de la Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial, al cargo de Secretaria de Finanzas que ostentara hasta la fecha a la Sra. Marta del Valle Delgado DNI N° 14.084.729 por las razones expuestas en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- Hacer saber al sancionado que podrá efectuar su descargo y ejercer el derecho de defensa ante el próximo Congreso Provincial.-

ARTICULO 3°.- Notifíquese a la Sra. Marta del Valle Delgado DNI N° 14.084.729 por carta documento en su domicilio, cumplido resérvese hasta la oportunidad pertinente.-

ARTICULO 4°.- Remítase copia certificada a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Río Gallegos, en los Juzgados que corresponda, y al Ministerio de Trabajo de la Nación.-

ARTICULO 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, oportunamente, ARCHIVESE.-

**CLARA AIDA AMUSATEGUI
HUGO JORGE CAMINO**
Tribunal de Disciplina

P-3

RESOLUCION N° 003

CALETA OLIVIA, 21 de Febrero de 2003.-

VISTO:

La documentación elevada por el Secretario General, compuesta por las Resoluciones Ministeriales de fechas 12/07/02, 30/09/02 y 27/01/03, publicaciones periodísticas en distintos diarios de la provincia, Notas Actas, Resoluciones y Cartas Documentos en cumplimiento de las funciones a este Tribunal de Disciplina, y

CONSIDERANDO:

Que de la misma se desprende que la afiliada Sra. Blanca Luz Ulloa ha incurrido en grave violación a normas estatutarias vigentes que acarrear sanciones allí previstas.-

Que analizada esta documentación se hace necesario el encuadramiento de su conducta en la nombrada, en el Artículo 91°, Inciso b) 1) 5) del estatuto de la APAP.-

Que asimismo se tiene presente las Resoluciones Ministeriales citadas, en las que se detalla concretamente la violación estatutaria y legal del Sr. Miguel Angel Funes DNI N° 11.051.715 las que se remitieron oportunamente al nombrado.-

Que conforme la designación de este Tribunal, efectuadas en el Congreso Provincial de fechas 23 y 24/11/01, y en uso de las facultades estatutarias, resulta ajustado a derecho aplicar al nombrado la sanción de expulsión como afiliada de la Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial, al cargo de Vocal Titular Ira. que ostentara hasta la fecha.-

Que tal lo dispuesto por el Artículo 92° esta decisión será revisada en grado de apelación ante el próximo Congreso Provincial que será convocada al efecto.-
POR ELLO:

**EL TRIBUNAL DE DISCIPLINA
DE LA ASOCIACION DEL PERSONAL
DE LA ADMINISTRACION
PUBLICA PROVINCIAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Aplicar la sanción de expulsión como afiliada de la Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial, al cargo de Vocal Titular Ira. que ostentara hasta la fecha a la Sra. Blanca Luz Ulloa DNI N° 18.570.097 por las razones expuestas en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- Hacer saber al sancionado que podrá efectuar su descargo y ejercer el derecho de defensa ante el próximo Congreso Provincial.-

ARTICULO 3°.- Notifíquese a la Sra. Blanca Luz Ulloa DNI N° 18.570.097 por Carta Documento en su domicilio, cumplido resérvese hasta la oportunidad pertinente.-

ARTICULO 4°.- Remítase copia certificada a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Río Gallegos, en los Juzgados que corresponda y al Ministerio de Trabajo de la Nación.-

ARTICULO 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, oportunamente, ARCHIVESE.-

CLARA AIDA AMUSATEGUI
HUGO JORGE CAMINO
Tribunal de Disciplina

P-3

RESOLUCION SINTETIZADA I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0070

RIO GALLEGOS, 28 de Abril de 2003.-
Expediente IDUV N° 026.746/17/2002.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 66 correspondiente a la Obra: "PLAN 132 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA", a favor del señor MERCADO, José Federico (DNI N° 16.067.887) de estado civil casado, de nacionalidad argentina, nacido el día 11 de Junio de 1.967 y a su cónyuge señora LATORRE, María Marcela (DNI N° 21.555.711) de estado civil casada, de nacionalidad argentina, nacida el 30 de Junio de 1970 y a su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Artículo precedente se fija en la suma de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 17.593,93.-), el plazo de amortización es de trescientas (300) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS SETENTA Y TRES CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 73,31.-) más gastos en un todo de acuerdo a las condiciones y modalidades especificadas en la Resolución IDUV N° 1052/96.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con Garantía Hipotecaria en primer Grado a favor del IDUV en un todo de acuerdo a las normas en vigencia.-

NOTIFICAR de los términos del presente instrumento legal al grupo familiar interesado, en el domicilio indicado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de Caleta Olivia para conocimiento de sus autoridades y público en general y al Jefe del Departamento Asuntos Sociales de la Delegación Zona Norte con asiento en Caleta Olivia.-

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 125

RIO GALLEGOS, 29 de Abril de 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 407.036/MEyOP/03; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 051-SPyAP-03, se inició sumario administrativo a la Empresa Conarpesa S.A., responsable del buque pesquero Mar de Oro Mat. N° 548, por presunta infracción a la Disposición N° 296-SPyAP-02 el día 18 de Diciembre de 2002;

Que se ha deslizado un error en el segundo considerando al adjudicarse el sobrevuelo al Helicóptero PA 72, toda vez que el mismo fue realizado por el avión Casa P.N.A. - PA 72 "Islas Malvinas";

Que por lo expuesto y a los efectos administrativos pertinentes procede la modificación de la Disposición N° 051-SPyAP-03;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- MODIFICAR la Disposición N° 051-SPyAP-03, debiendo leerse "...Avión Casa 212 P.N.A.-PA 72 Isla Gran Malvinas..." en lugar de "...Helicóptero PA 72..." por lo expresado en los considerandos.-

2°.- Notificar a la Empresa Conarpesa S.A. en su domicilio de Avellaneda N° 295 de Río Gallegos, que contará con seis (6) días de plazo para la presentación de descargo y pruebas de la que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Artículo 30 del Decreto N° 1875/90.-

3°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias

JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión
Técnica Administrativa

DISPOSICION N° 128

RIO GALLEGOS, 29 de Abril de 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 406.447/MEyOP/02, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 sus modificatorias y el Decreto N° 195/83; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado de referencia la Empresa 25 de Mayo S.R.L. solicita permiso de pesca comercial costera artesanal, para la embarcación pesquera "DANNY" (MAT. 0520), fijando domicilio en calle Buenos Aires N° 607, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz;

Que el Decreto N° 195/83 establece los requisitos para el otorgamiento de los permisos;

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos necesarios para el otorgamiento del permiso de pesca;

Que la Empresa deberá dar cumplimiento a la entrega de partes de pesca;

Que el área de la Dirección de Pesca Continental de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias incluyó al presente permiso en el marco de la Resolución N° 1481/03;

Que la Asesoría Letrada mediante Dictamen N° 076/03, indica que no corresponde incluir al presente permiso en el marco de la Resolución N° 1481/03 y Dictamina sobre la procedencia de reconocer la actividad de pesca efectuada por la embarcación durante el período Enero a Marzo de 2003, por no corresponder la mencionada Resolución a la pesca comercial costera;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- RECONOCER las tareas de pesca efectuada por la embarcación pesquera "DANNY" (Matrícula 0520), desde el 1° de Enero al 31 de Marzo del corriente año, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- AUTORIZASE a partir del 1° de Abril de 2003, a la Empresa 25 de Mayo S.R.L. propietaria de la embarcación pesquera "DANNY" (Matrícula

0520), con domicilio legal en la calle Buenos Aires N° 607 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, a realizar tareas de pesca comercial costera artesanal en forma provisoria, en aguas de jurisdicción provincial hasta el 31 de Diciembre de 2003.-

3°.- ESTABLECESE que la Empresa 25 de Mayo S.R.L. deberá ejecutar las tareas de pesca entre la salida y la puesta del sol, con red de arrastre y ranio, aplicando el concepto de pesca responsable cambiando de sector cuando se manifieste la presencia de ejemplares de talla no comercial, realizar las operaciones de descarga en el Puerto de Caleta Paula o desembarcadero apto para la operación de descarga, en este caso deberá comunicar por escrito tal circunstancia a esta Autoridad de Aplicación y/o Prefectura Naval Argentina, entregar el Parte de Pesca en la Delegación más próxima a su puerto de arribo, constancia de las condiciones de salida y máximo alejamiento emitida por la Prefectura Naval Argentina, deberá dar estricto cumplimiento a las Disposiciones Nros. 173/SPyAP/99 y 123/SPyAP/00.-

4°.- ESTABLECESE que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los Artículos precedentes podrá dar lugar a la suspensión del permiso de pesca del buque infractor y/o iniciación de las actuaciones sumariales correspondientes.-

5°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Delegaciones de Pesca, Tribunal de Cuentas, Empresa Pesquera, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias

JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión
Técnica Administrativa

DISPOSICION N° 129

RIO GALLEGOS, 29 de Abril de 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 406.594/MEyOP/03, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 sus modificatorias y el Decreto N° 195/83; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado de referencia el Señor Molinero Juan José, DNI 12.175.469 solicita permiso de pesca comercial costera artesanal, para su embarcación pesquera "TRIUNFADOR" Matrícula N° 0712, fijando domicilio en Av. Costanera N° 1344 de la Localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz;

Que el Decreto N° 195/83 establece los requisitos para el otorgamiento de los permisos;

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos necesarios para el otorgamiento del permiso de pesca;

Que la Empresa deberá dar cumplimiento a la entrega de partes de pesca;

Que el área de la Dirección de Pesca Continental de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias incluyó al presente permiso en el marco de la Resolución N° 1481/02;

Que la Asesoría Letrada mediante Dictamen N° 071/03, indica que no corresponde incluir al presente permiso en el marco de la Resolución N° 1481/02 e indica procedencia de reconocer la actividad de pesca efectuada por la embarcación durante el período Enero a Marzo de 2003, por no comprender la mencionada Resolución a la pesca comercial costera;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- RECONOCER las tareas de pesca efectuada

por la embarcación pesquera "TRIUNFADOR" (Matrícula 0712), desde el 1° de Enero al 31 de Marzo del corriente año, por lo expresado en los considerandos de la presente.

2°.- **AUTORIZASE** a partir del 1° de Abril de 2003, al Señor **Molinero Juan José**, DNI N° 12.175.469, propietario de la embarcación pesquera "TRIUNFADOR" (Matrícula 0712), con domicilio legal en Avenida Costanera N° 1344 de la Localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, a realizar tareas de pesca comercial costera artesanal en forma precaria, en aguas de jurisdicción provincial hasta el 31 de Diciembre de 2003.-

3°.- **ESTABLECESE** que el Señor **Molinero Juan José**, deberá ejecutar las tareas de pesca entre la salida y la puesta del sol, con red de arrastre y ranio, aplicando el concepto de pesca responsable cambiando de sector cuando se manifieste la presencia de ejemplares de talla no comercial, y realizar las operaciones de descarga en el Puerto de Caleta Paula o desembarcadero apto para la operación de descarga, en este caso deberá comunicar por escrito tal circunstancia a esta Autoridad de Aplicación y/o Prefectura Naval Argentina, y entregar el Parte de Pesca en la Delegación más próxima a su puerto de arribo, y constancia de las condiciones de salida y máximo alejamiento emitida por la Prefectura Naval Argentina, y deberá dar estricto cumplimiento a las Disposiciones Nros. 173/SPyAP/99 y 123/SPyAP/00.-

4°.- **ESTABLECESE** que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los artículos precedentes podrá dar lugar a la suspensión del permiso de pesca del buque infractor y/o iniciación de las actuaciones sumariales correspondientes.-

5°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Delegaciones de Pesca, Tribunal de Cuentas, Empresa Pesquera, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias

JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión
Técnica Administrativa

DISPOSICION N° 130

RIO GALLEGOS, 29 de Abril de 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 406.655/MEyOP/03, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 sus modificatorias y el Decreto N° 195/83; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado de referencia el Señor **AGIS Fernando Manuel**, DNI 18.156.168, solicita permiso de pesca comercial costera artesanal, para su embarcación pesquera "SAN MATIAS" Matrícula N° 01213, fijando domicilio en calle El Salvador N° 852- Barrio El Mirador de la Ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz;

Que el Decreto N° 195/83 establece los requisitos para el otorgamiento de los permisos;

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos necesarios para el otorgamiento del permiso de pesca;

Que la Empresa deberá dar cumplimiento a la entrega de partes de pesca;

Que el área de la Dirección de Pesca Continental de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias incluyó al presente permiso en el marco de la Resolución N° 1481/02;

Que la Asesoría Letrada mediante Dictamen N° 073/03, indica que no corresponde incluir al presente permiso en el marco de la Resolución N° 1481/02 e indica la procedencia de reconocer la actividad de pesca efectuada por la embarcación durante el período Enero a Marzo de 2003, por no comprender la mencionada Resolución a la pesca comercial costera;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS**

DISPONE:

1°.- **RECONOCER** las tareas de pesca efectuada por la embarcación pesquera "SAN MATIAS" (Matrícula 01213), desde el 1° de Enero al 31 de Marzo del corriente año, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- **AUTORIZASE** a partir del 1° de Abril de 2003, al Señor **AGIS Fernando Manuel**, DNI N° 18.156.168, propietario de la embarcación pesquera "SAN MATIAS" (Matrícula 01213), con domicilio legal en calle El Salvador N° 852- Barrio Mirador de la Localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, a realizar tareas de pesca comercial costera artesanal en forma precaria, en aguas de jurisdicción provincial hasta el 31 de Diciembre de 2003.-

3°.- **ESTABLECESE** que el Señor **AGIS FERNANDO MANUEL**, DNI N° 18.156.168, deberá ejecutar las tareas de pesca entre la salida y la puesta del sol, con red de arrastre y ranio, aplicando el concepto de pesca responsable cambiando de sector cuando se manifieste la presencia de ejemplares de talla no comercial, y realizar las operaciones de descarga en el Puerto de Caleta Paula o desembarcadero apto para la operación de descarga, en este caso deberá comunicar por escrito tal circunstancia a esta Autoridad de Aplicación y/o Prefectura Naval Argentina, y entregar el Parte de Pesca en la Delegación más próxima a su puerto de arribo, y constancia de las condiciones de salida y máximo alejamiento emitida por la Prefectura Naval Argentina, y deberá dar estricto cumplimiento a las Disposiciones Nros. 173/SPyAP/99 y 123/SPyAP/00.-

4°.- **ESTABLECESE** que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los artículos precedentes podrá dar lugar a la suspensión del permiso de pesca del buque infractor y/o iniciación de las actuaciones sumariales correspondientes.-

5°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Delegaciones de Pesca, Tribunal de Cuentas, Empresa Pesquera, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias

JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión
Técnica Administrativa

DISPOSICION N° 131

RIO GALLEGOS, 29 de Abril de 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 406.596/MEyOP/03, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 sus modificatorias y el Decreto N° 195/83; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado de referencia el Señor **ALE José Alberto**, DNI 13.400.498, solicita permiso de pesca comercial costera artesanal, para su embarcación pesquera "DELE DELE" Matrícula N° 0889, fijando domicilio en calle Challaco N° 9477- de la Localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz;

Que el Decreto N° 195/83 establece los requisitos para el otorgamiento de los permisos;

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos necesarios para el otorgamiento del permiso de pesca;

Que la Empresa deberá dar cumplimiento a la entrega de partes de pesca;

Que el área de la Dirección de Pesca Continental de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias incluyó al presente permiso en el marco de la Resolución N° 1481/02;

Que la Asesoría Letrada mediante Dictamen N° 075/03, indica que no corresponde incluir al presente permiso en el marco de la Resolución N° 1481/02 e indica la procedencia de reconocer la actividad de pesca efectuada por la embarcación durante el período Enero a Marzo de 2003, por no comprender la mencionada Resolución a la pesca comercial costera;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS**

DISPONE:

1°.- **RECONOCER** las tareas de pesca efectuada por la embarcación pesquera "DELE DELE" (Matrícula 01213), desde el 1° de Enero al 31 de Marzo del corriente año, por lo expresado en los considerandos de la presente.

2°.- **AUTORIZASE** a partir del 1° de Abril de 2003, al Señor **Ale José Alberto**, DNI N° 13.400.498, propietario de la embarcación pesquera "DELE DELE" (Matrícula 0889), con domicilio legal en calle Challaco 9477 de la Localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz, a realizar tareas de pesca comercial costera artesanal en forma precaria, en aguas de jurisdicción provincial hasta el 31 de Diciembre de 2003.-

3°.- **ESTABLECESE** que el Señor **Ale José Alberto**, deberá ejecutar las tareas de pesca entre la salida y la puesta del sol, con red de arrastre y ranio, aplicando el concepto de pesca responsable cambiando de sector cuando se manifieste la presencia de ejemplares de talla no comercial, y realizar las operaciones de descarga en el Puerto de Caleta Paula o desembarcadero apto para la operación de descarga, en este caso deberá comunicar por escrito tal circunstancia a esta Autoridad de Aplicación y/o Prefectura Naval Argentina, y entregar el Parte de Pesca en la Delegación más próxima a su puerto de arribo, y constancia de las condiciones de salida y máximo alejamiento emitida por la Prefectura Naval Argentina, y deberá dar estricto cumplimiento a las Disposiciones Nros. 173/SPyAP/99 y 123/SPyAP/00.-

4°.- **ESTABLECESE** que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los artículos precedentes podrá dar lugar a la suspensión del permiso de pesca del buque infractor y/o iniciación de las actuaciones sumariales correspondientes.-

5°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Delegaciones de Pesca, Tribunal de Cuentas, Empresa Pesquera, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias

JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión
Técnica Administrativa

DISPOSICION N° 133

RIO GALLEGOS, 29 de Abril de 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 407.374-MEyOP-2003, iniciado por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Pesquera propicia el inicio de actuaciones sumariales a la Empresa **PESQUERA CONARPESA S.A.**, responsable del buque pesquero **CARLOS ALVAREZ** (Matrícula 0011), por presunta infracción al Art. 6° del Decreto N° 1875/90, en la marea que abarca del 1° al 21 de Junio de 2002;

Que del análisis efectuado al Anexo V (Parte Diario de Posición y Captura, Parte de Pesca de Altura, Parte de Producción a Bordo) surge una diferencia en más

en la descarga de 10.960,19 Kg. de la especie langostino, con respecto a lo asentado en los Partes Diario de Posición y Captura y de Producción a Bordo, como así también falta de coincidencia en los datos consignados en el mencionado Anexo;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 059-ALSPyAP-03, se hace necesario el inicio de sumario de acuerdo a lo establecido por el Art. 25° del Decreto 1875/90;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- INICIAR sumario administrativo a la Empresa CONARPESA, responsable del B/P CARLOS ALVAREZ (Mat. 1429), por presunta infracción al Art. 6° del Decreto N° 1875/90 y hallarse presuntivamente incurso en lo normado en el Art. 20 Inc. i) del citado Decreto en la marea que abarca del 01 al 21 de Junio de 2002, sin perjuicio de la ampliación de cargos que pudieran surgir en el transcurso de la investigación y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial a la Señora Alejandrina Muñoz y Secretaria a la Señora Alicia Rutherford.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa CONARPESA, en su domicilio legal, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90 siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO
Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-2

DISPOSICION N° 135

RIO GALLEGOS, 29 de Abril de 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 407.542-MEyOP-2003, iniciado por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia el inicio de actuaciones sumariales a la Empresa **Pesquera Caleta Paula S.A./Carlos Horacio Terenzi**, responsable del buque pesquero BAHIA ENGAÑO (Matrícula 0561), por presunta infracción al Art. 6° del Decreto N° 1875/90;

Que del Análisis realizado al Parte de Pesca de Altura y Acta de Descarga de la marea efectuada por la embarcación el día 11 de Febrero de 2003, surge una diferencia en más en la descarga de 590 Kg. de la especie langostino;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 088-ALSPyAP-03, se hace necesario el inicio de sumario de acuerdo a lo establecido por el Art. 25° del Decreto N° 1875/90;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- INICIAR sumario administrativo a la Empre-

sa **Pesquera Caleta Paula S.A./Carlos Horacio Terenzi**, responsable del B/PBahía Engaño (Mat. 0561), por presunta infracción al Art. 6° del Decreto N° 1875/90 en la marea efectuada por la embarcación el día 11 de Febrero de 2003, sin perjuicio de la ampliación de cargos que pudieran surgir en el transcurso de la investigación y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial a la Señora Alejandrina Muñoz y Secretario al Sr. Cristian Fernández.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa **Pesquera Caleta Paula S.A./Carlos Horacio Terenzi**, en su domicilio legal que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90 siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO
Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-2

DISPOSICION N° 136

RIO GALLEGOS, 29 de Abril de 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 404.529-MEyOP-02;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramitó sumario administrativo ordenado por Disposición N° 196-SPyAP-02, a la Empresa CONARPESA S.A, responsable del buque pesquero **CONARPESA I** -Matrícula 0200- resolviéndose con la aplicación de sanción multable mediante Disposición N° 057-SPyAP-03;

Que por el citado instrumento se le impuso sanción de multa por infringir la normativa en lo que respecta a efectuar tareas de pesca en zona vedada;

Que la empresa responsable no ha cumplimentado el requisito ordenado en el Art. 34° del Decreto N° 1875/90, en lo referente al pago previo de las multas a la instauración de los respectivos recursos;

Que la sancionada interpone Recurso de Reconsideración con Jerárquico en Subsidio agravándose en esta Instancia cuando oportunamente hizo ejercicio de su derecho a la defensa, por lo que no se encuentran dadas las condiciones para que esta Instancia pueda considerar revocar la decisión tomada;

Que este nuevo análisis del tramitatorio permite a esta Instancia corroborar que se actuó en la presente investigación cumpliendo todos los pasos procedimentales reglados por las normas en vigencia culminando en una disposición sancionatoria que contiene las formalidades que debe contener todo acto administrativo;

Que nada obsta para rechazar el recurso interpuesto por improcedente e infundado, debiendo elevarse el presente a la superioridad para el tratamiento del Recurso Jerárquico interpuesto en forma subsidiaria;

Que obra Dictamen N° 104-03 de la Asesoría Letrada de esta Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- RECHAZAR, al Recurso de Reconsideración

interpuesto por la Empresa **CONARPESA S.A.**, contra la Disposición N° 057-SPyAP-03.-

2°.- RATIFICASE, la Disposición N° 057-SPyAP-03.-

3°.- NOTIFIQUESE a la Empresa **CONARPESA S.A.**, en su domicilio constituido.-

4°.- Se tiene presente la Reserva del Caso Federal.-

5°.- ELEVASE el presente a la superioridad para el tratamiento del Recurso Jerárquico interpuesto en forma subsidiaria.-

6°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO
Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

**DISPOSICION
Subsec. Turismo**

DISPOSICION N° 013

RIO GALLEGOS, 10 de Abril de 2003.-

VISTO:

La Ley Provincial de Turismo N° 1045 y;

CONSIDERANDO:

Que, al Art. 13 de la mencionada Ley crea el Registro Provincial de Actividades Turísticas, en el que deben inscribirse los prestadores de servicios turísticos;

Que, asimismo, dicho cuerpo legal establece en sus Arts. 9 Inc. a) y 10 Inc. a) respectivamente, los derechos y obligaciones de los prestadores de servicios turísticos para inscribirse en el Registro antes mencionado, como condición previa a operar en el ámbito de la Provincia de Santa Cruz;

Que, mediante Decreto N° 769/85, reglamentario de la Ley N° 1045, se constituye el Registro Provincial de Actividades Turísticas, quedando sujetos obligatoriamente a la inscripción en el mismo, quienes desarrollen actividades turísticas, entendiéndose por tales a los alojamientos turísticos, restaurantes, transportes turísticos aéreos, terrestres, marítimos, fluviales y lacustres, Agentes de Viajes, Licenciados, Técnicos y Guías de Turismo, turismo alternativo, estancias turísticas, casas de té, establecimientos que brinden audiovisuales de promoción turística, productores de artesanías y/o productos regionales, así como cualquier otro que en el futuro sea objeto de especial consideración por parte de la Autoridad de Aplicación;

Que, a fs. 04 del Expte. N° 405.824-MEOP-02, obra Disposición N° 2075/02 de la Secretaría de Turismo de la Nación, que habilita para operar como Sucursal de la A.T. RUMBO SUR S.R.L., Legajo N° 0836, al local ubicado en la Av. Del Libertador 960 de El Calafate;

Que, corresponde inscribir en el R.P.A.T. la Sucursal de El Calafate de la A.T. RUMBO SUR S.R.L., de acuerdo a los antecedentes obrantes en el mencionado Expte.;

Que, a fs. 91 obra el Dictamen del área de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras Públicas sobre el Proyecto de Disposición respectivo;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE TURISMO
DISPONE:**

Art. 1°) INSCRIBIR en el Registro Provincial de

Actividades Turísticas, bajo el N° de Registro 598/03, a la Sucursal de la A.T. RUMBO SUR S.R.L. Legajo N° 0836, ubicada en Av. Del Libertador 960 de El Calafate, propiedad de la firma RUMBO SUR S.R.L.-

Art. 2°) La presente inscripción tiene carácter de intransferible, y el Certificado correspondiente deberá ser exhibido en lugar visible al público.-

Art. 3°) TOMEN CONOCIMIENTO el prestador, la Dirección General de Planificación y Promoción Turística, la Dirección de Actividades Turísticas, la Dirección de Administración dependiente de esta Subsecretaría de Turismo, la Dirección General de Rentas, dése al Boletín Oficial, y cumplido, ARCHIVASE.-

CARLOS ENRIQUE MEYER
Subsecretario de Turismo
Pcia. Santa Cruz

DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.T.

DISPOSICION N° 057

RIO GALLEGOS, 23 de Abril del 2003.-
Expediente N° 403.731/02.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la Empresa MARICICH JUAN PABLO y/o Titular del dominio CCY-535, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 058

RIO GALLEGOS, 23 de Abril del 2003.-
Expediente N° 402.688/01.-

SANCIONASE con TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa BANCO RIO DE LA PLATA S.A. y/o Titular del dominio DMY-120, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 059

RIO GALLEGOS, 23 de Abril del 2003.-
Expediente N° 402.827/01.-

SANCIONASE con TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa COMPRESION SYSTEMS IN. INC. y/o Titular del dominio CGP-233, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 060

RIO GALLEGOS, 23 de Abril del 2003.-
Expediente N° 402.702/01.-

SANCIONASE con TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa PEDRAZA MARIO ENRIQUE y/o Titular del dominio DUS-174, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO

La Dra. **MIRTHA M. MARSICANO**, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil y Comercial, Laboral, Criminal y Correccional de la Provincia de Santa Cruz, con asiento en la localidad de Puerto Deseado, en los autos caratulados "GALARZA, RUBEN s/SUCESION AB-INTESTATO", EXPTE. N° 17.998/02, cita y emplaza a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de los treinta (30) días lo acredite, cuyo juicio sucesorio se declara abierto, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia, por el término de Ley.-

PUERTO DESEADO, 11 de Abril de 2003.-

CLAUDIA R. CANO
Secretaria Civil y Comercial

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. señor Juez, a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Instrucción, con asiento en Puerto San Julián, Dr. Juan Carlos Facio, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la subscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don JORGE ALBERTO PEREYRA para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "PEREYRA JORGE ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° P-8801/03).-

PUERTO SAN JULIAN, 14 de Abril del año 2003.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Luis Esteban Cancelo, Secretaria N° 2, Dr. Carlos Arenillas, citase al demandado Sr. Jorge Alejandro Aikman a estar a derecho por sí o por letrado apoderado por el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial que lo represente en juicio caratulado BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO C/AIKMAN JORGE ALEJANDRO S/EJECUTIVO, B-9846/02.- Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y por un (1) día en el Diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 04 de Abril de 2003.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Luis Esteban Cancelo, Secretaria N° 2, Dr. Carlos Arenillas, citase a la demandada Mabel Cespedes Cosio a estar a por sí o por letrado apoderado por el término de diez (10) días bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial que lo represente en juicio caratulado BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO C/ CESPEDES COSIO MABEL S/EJECUTIVO, B-9845/02.- Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y por un (1) día en el Diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 04 de Abril de 2003.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Luis Esteban Cancelo - Subrogante, Secretaria N° 2, Dr. Gustavo Topcic, citase al Sr. Juan Cruz Dominguez a comparecer a primera audiencia dentro del tercer día de notificado a los fines de ratificar o rectificar el contenido y reconocer la firma inserta en el contrato base de la presente acción bajo apercibimiento de Ley (Art. 146, 147, 505 y 506 del CPC y C), en juicio caratulado BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO C/DOMINGUEZ JUAN CRUZ S/PREPARA VIA EJECUTIVA B-19552/02.- Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y en La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 15 de Abril de 2003.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez, Dr. Gerardo Daniel Caamaño, a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia de la Provincia de Santa Cruz con asiento en la ciudad de Río Gallegos, Secretaría Penal N° 1 a mi cargo, se cita y emplaza a la ciudadana *Silvia Noemi Carabajal*, en los autos N° 97-77-01, caratulados: "Carabajal, Silvia Noemí s/Pta. Adulteración DNI" que tramitan ante este Juzgado Federal de Primera Instancia de la Provincia de Santa Cruz con asiento en la ciudad de Río Gallegos, por la presunta comisión de los delitos de falsificación de documento público destinado a acreditar identidad y uso de documento público falso, previsto y penado por los Arts. 292 segundo párrafo, y 296 del CPA, a comparecer ante estos Estrados dentro de los tres días de notificada, bajo apercibimiento de Ley. "///GALLEGOS; 28 de Abril de 2003. Atento el estado de autos, cítese y emplácese a *Silvia Noemi Carabajal*, por EDICTOS que se publicarán durante el plazo de cinco días a partir de la fecha de publicación en los Boletines Oficiales a Nivel Provincial y Nacional, conforme el Art. 150 del CPPN; a fin de que comparezca ante estos Estrados dentro de los tres días de notificada, bajo apercibimiento de Ley. Notifíquese. Firmado: Gerardo

Daniel Caamaño - Juez; Ante Mi: Hebe Alvarez - Secretaria Penal." SECRETARIA PENAL N° 1; 28 de Abril de 2003.-

HEBE DE LAS MERCEDES ALVAREZ
Secretaria Penal Federal
P-4

LICITACIONES

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

LICITACION PUBLICA N° 04/2003.-
"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE RIO GALLEGOS".
CAPACIDAD DE CONTRATACION: \$ 1.080.000,00
APERTURA DE OFERTAS: 28 DE MAYO/ 2003 - 15:00 HORAS.-
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-
P-1

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

LICITACION PUBLICA N° 19/2003.- ADQUISICION DE 32.000 ENVASES DE LECHE ENTERA INST. 800 GRS.-
APERTURA DE OFERTAS: 23 DE MAYO DE 2003.- 15:00 HORAS.-
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 30,00.- C/ UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 - PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL. Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA <www.sacruz.gov.ar>.-
P-1

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

LICITACION PUBLICA N° 20/2003.- "ADQUISICION DE ALIMENTOS (HARINA, FIDEOS, ACEITE, LECHE, ETC.), CON DESTINO A LA DIRECCION PROVINCIAL DE DESARROLLO HUMANO".-
APERTURA DE OFERTAS: 21 DE MAYO/ 2003.- 15:00 HORAS.-
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 40,00.- C/ UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 - PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL. Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA <www.sacruz.gov.ar>.-
P-1

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA



El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz

llama a LICITACION para la Construcción de:

"CERCOS DIVISORIOS B° 213 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS"

LICITACION PUBLICA N° 32/IDUV/2003

Presupuesto Oficial: \$ 1.350.000.- Plazo: 06 Meses
Fecha de Apertura: 06/06/2003 a las 11 HS.
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS
Valor del Pliego: \$ 1.350.-
Venta de Pliegos: A partir del 12/05/2003
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Por una nueva Santa Cruz

SUMARIO

EDICION ESPECIAL N° 3608

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

392 - RATIFICASE el Convenio de Préstamo del Fondo para la Transformación de los Sectores Públicos Provinciales entre la Provincia de Santa Cruz y el Ministerio del Interior.-Pág. 1

DECRETOS SINTETIZADOS

386 - 387 - 388 - 389 - 390 - 391.-Págs. 1/2

RESOLUCIONES

463-M.E. y O.P.-03 - 001-002-003-T.D. (APAP)-03 - 0070-IDUV-03.-Págs. 3/4

DISPOSICIONES

125-128-129-130-131-133-135-136-S.P. y A.P.-03 - 013-S.T.-03 - 057-058-059-060-D.P.T.-03.-...Págs. 4/7

EDICTOS

GALARZA - PEREYRA - B.P.T. del F. c/AIKMAN - B.P.T. del F. c/CESPEDES - B.P.T. del F. c/DOMINGUEZ - CARABAJAL.-Págs. 7/8

LICITACIONES

04-19-20-M.A.S.-03 - 32-I.D.U.V.-03.-Pág. 8

AVISO IMPORTANTE

Se comunica a los interesados que las ediciones del Boletín Oficial aparecen los días Martes y Jueves de cada semana, por lo que la Recepción de Edictos se recibirán con siete (7) días de anticipación, y las Licitaciones Públicas de la fecha de APERTURA quince días antes para cinco publicaciones.-

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30
Separata de Legislación	\$ 3,30
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00
Disposiciones c/u.	\$ 11,00
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00
Más de una página	\$ 192,00
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50
Boletín Oficial del día	\$ 0,80
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00
Más de un mes	\$ 1,50
Suscripción Anual	\$ 118,00

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-